UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2556 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 OCT 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 3007 y 3106-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1719-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 781-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 005-2023-UNSCH-DIGA-CPS del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 038-2021-UNSCH-CU, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento para la Gestión de los Procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 037-2023-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Universitario N° 1817-2023, de fecha 19 de julio de 2023 y la Resolución Rectoral Nº 270-2023-UNSCH-R, de fecha 03 de mayo de 2023, se autorizó la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Informe Nº 005-2023-UNSCH-DIGA-CPS, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Comité de Selección ha remitido el informe sobre el proceso de selección de personal por reemplazo Nros. 033, 035 y 036-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-RE, cuyo resultado es el siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2556 -2023-UNSCH-CU

- Nilber Contreras Gutiérrez, para el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de Elízabeth Del Pino Samanez;

- Gabriel Jhony Ccallocunto Nuñez, para el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de Roberto Reymundez Carrasco;

- Ingrit Karina Hinostroza Pariona, para el cargo de Auxiliar de Biblioteca II, Nivel SAA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Mauro Washington Palomino Pedraza;

Que, con Memorando Nº 781-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por reemplazo;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por reemplazo temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de octubre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR por reemplazo, a partir del 13 de setiembre al 31 de octubre de 2023, como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a las siguientes personas:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			
000436	CONTRERAS GUTIÉRREZ, Nilber	Especialista Administrativo I	SPD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2556 -2023-UNSCH-CU

UNIDAD DE TESORERÍA

000608	CCALLOCUNTO NUÑEZ, Gabriel Jhony	Técnico Administrativo III	STA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
UNIDAD DE BIBLIOTECA

000576	HINOSTROZA PARIONA, Ingrit Karina	Auxiliar de Biblioteca II	SAA

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3999999 5000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000001	5000276	Gestión del Programa
3999999	5000003	Gestión Adsministrativa

MNEMÓNICO Y META:

0003	00001	0047173	Gestión del Programa
0017	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1 1.1 3	Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3º.- DISPONER que en caso se autorice el ascenso de plazas administrativas, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2556 -2023-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Biblioteca
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods